Pesca 2023



Ríos: 01/04/2023 - 15/10/2023 **Lagos**: 10/06/2023 - 01/11/2023

RÍOS VALIRA ORIENT Y NORD



transportar ejemplares de menos de 30 cm



Cantidad autorizada de captura y transporte: 8 ejemplares

COTO INTENSIVO



Prohibido conservar y transportar ejemplares de menos de 20 cm



Cantidad autorizada de captura y transporte 8 ejemplares (4 por permiso de coto)

COTO DEL CERCLE DELS PESSONS



Prohibido conservar y transportar ejemplares de menos de 23 cm



Cantidad autorizada de captura y transporte: 4 ejemplares

TRAMO PARA PESCADORES MENORES DE 14 AÑOS

Edad máxima del pescador: inferior a 14 años



Prohibido conservar y transportar ejemplares de menos de 20 cm



Cantidad autorizada de captura y transporte: 2 ejemplares

COTO SIN MUERTE



Todos los ejemplare deben devolverse al agua vivos



Obligatorio llevar y ayudarse de un salabre para sacar los peces del agua



cebo artificial de un solo anzuelo sin arpón o con el arpón chafado

OTRAS ZONAS



Prohibido conservar y transportar ejemplares de menos de 20 cm



Cantidad autorizada de captura y transporte: 8 ejemplares

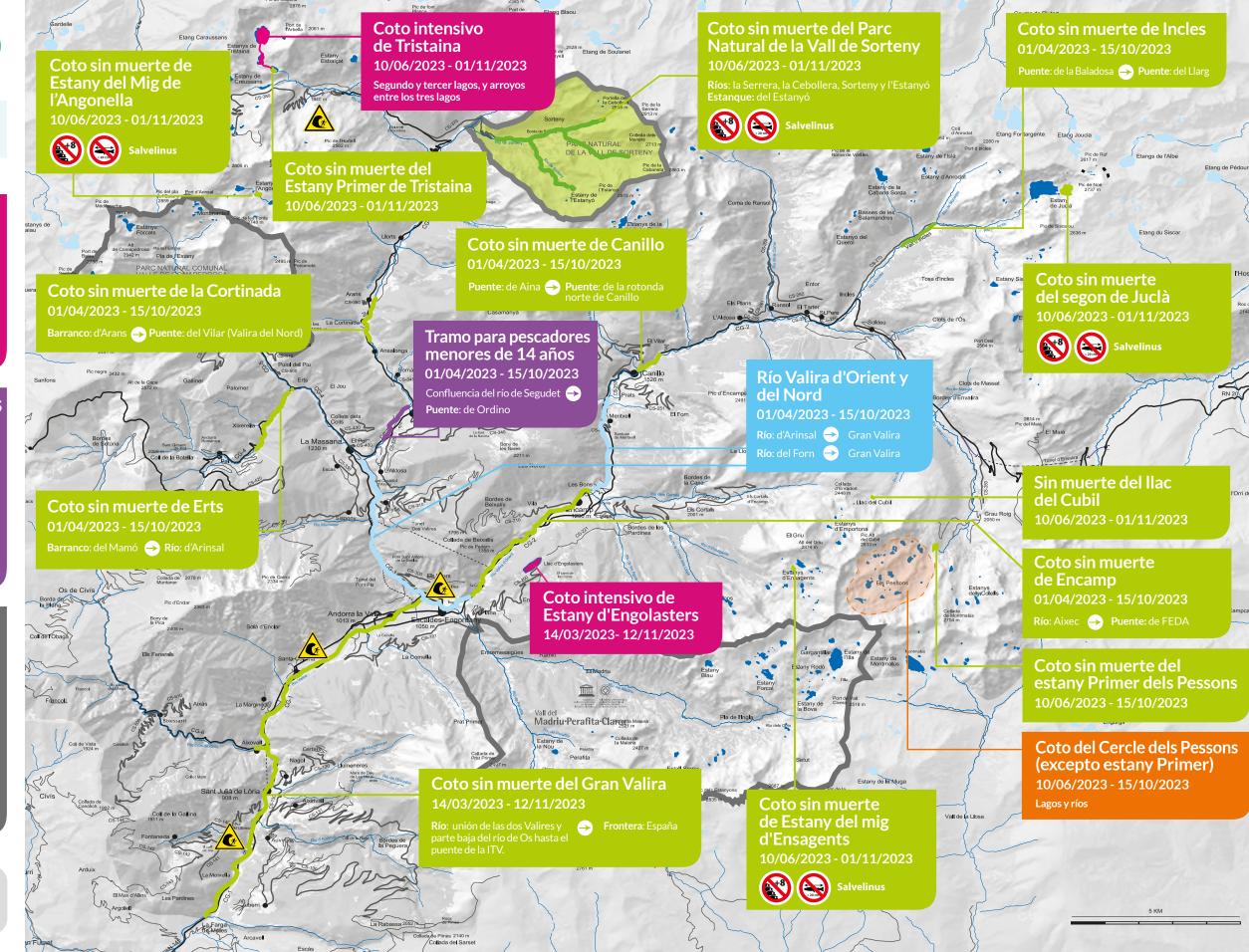


Se recomienda llevar y ayudarse de un salabre para sacar los peces del agua



PELIGRO. Aumento brusco del caudal del río

https://www.feda.ad/energia-i-meteo/energia/desguas



La práctica de la pesca

LA LICENCIA DE PESCA

La licencia de pesca de temporada está compuesta por el carné de pescador, personal e intransferible, y por el recibo de pago de la licencia de la temporada en curso. Llevar consigo los dos documentos es obligatorio para practicar la pesca.

Los pescadores, residentes o no, que disponen del M.I.L. (o del certificado electrónico) y del carné de pescador pueden validar la licencia de pesca de la temporada mediante el pago por e-Trámites (https://www.e-tramits.ad).

Si el pescador no dispone de un M.I.L. (o del certificado electrónico) debe pagar directamente la licencia de temporada a los servicios de trámites del edificio administrativo del Gobierno o de los comunes.

El carné de pescador se solicita a los servicios de trámites del edificio administrativo del Gobierno o de los comunes. En la solicitud se debe adjuntar una fotografía actual en color de 3,5 x 4,5 cm y para los pescadores extranjeros no residentes, la copia de un documento oficial de identidad con el domicilio vigente.

Se puede tramitar la renovación del carné por correo electrónico enviando el formulario (https://tramits.govern.ad/tramits/l1T001.pdf) a admin.pesca@govern.ad, con la foto correspondiente (escaneada en color).

Las licencias turísticas de pesca, así como los permisos de coto y de pesca sin muerte, se pueden obtener por la aplicación de Pesca en línea: https://tramits.govern.ad/LlicenciesPesca/

Los precios incluyen la cuota de socio de la Federación Andorrana de Pesca (www.facip.com).

EL PERMISO DE COTO DE PESCA

El permiso de coto de pesca es el documento personal e intransferible, de titularidad obligatoria, que autoriza, junto con la titularidad de la correspondiente licencia de pesca, la práctica de la pesca en los cotos de pesca de Andorra.

Solo se puede obtener 2 permisos de acotado con captura por día y pescador.

PESCA SIN MUERTE

La pesca sin muerte se practica obligatoriamente con cebos artificiales de un solo anzuelo, y el anzuelo debe ser sin arpón o con el arpón chafado, y hay que devolver de inmediato los peces capturados al agua. Los peces capturados han de ser extraídos del agua con la ayuda de un salabre. Los titulares de un permiso de pesca sin muerte deben llevar con ellos un salabre.





Normativa

Ley 26/2021, de 25 de octubre, de texto consolidado de pesca y de gestión del medio acuático (BOPA 033119).

Reglamento de pesca del 25 de febrero de 2010 (BOPA 22012) modificado el 11 de febrero del 2015 (BOPA 27018).

Órdenes ministeriales relativas a la temporada de pesca en curso.

Multa: 30 € - 150 €

• Pescar, transportar o estar en posesión de peces pescados, no llevando la documentación de pesca.

Multa: 150,01 € - 300 €

- Pescar, transportar o estar en posesión de peces u otros seres acuáticos sin disponer de la documentación de pesca correspondiente.
- Sobrepasar el limite de capturas autorizado (conservadas y/o transportadas) (+ 30 €/unidad).
- No devolver al agua los peces de medida inferior a la reglamentaria (+ 60 €/unidad).
- Pescar en horas o días no autorizados. Únicamente se puede pescar durante el día. Se entiende como tal el tiempo comprendido entre la punta del día y el anochecer.
- Pescar con mas de una caña al mismo tiempo, o uniéndolas.
- Pescar con cebos prohibidos, como larva de mosca domestica (asticot), peces vivos o muertos, huevos de pez o queso.
- No devolver al agua los peces siendo titular de una licencia de pesca sin muerte.

• Está prohibido introducir peces u otras especies en el medio acuático. (p. ej: Phoxinus phoxinus,...)

Multa: 300,01 € - 1.500 €

- Pescar fuera de temporada. Pescar en reservas de pesca. Pescar con barcas o aparatos flotantes. Vender o comprar los peces pescados.
- No devolver al agua los peces capturados en tramos o cotos de pesca sin muerte.

Multa: 1.500,01 € - 3.000 €

- Pescar teniendo retirada la licencia de pesca.
- Pescar con métodos no autorizados.

En el momento de constatar una infracción, los agentes del Cos de Banders procederán al decomiso de los peces y los instrumentos utilizados. Cuando el infractor no sea residente en Andorra, antes del país deberá dejar en depósito el importe equivalente a la multa máxima a que correspondiente a la infracción.

Ley de pesca:

https://www.bopa.ad/bopa/033119/Pagines/CGL20211115_08_54_41.aspx

Reglamento de la pesca: https://www.bopa.ad/bopa/022012/Pagines/621D6.aspx Orden Ministerial anual:

https://www.bopa.ad/bopa/035034/Pagines/GD20230306_16_34_04.aspx

TARIFAS 2023 (incluyendo cuota de socio de la FACIP)

LICENCIA DE TEMPORADA Andorranos y residentes, menores de 14 años 0,00 Andorranos y residentes, menores de 18 años 8,90 Andorranos y residentes, menores de 65 años 59,10 Andorranos y residentes, de 65 años i mayores 29,60 Andorranos y residentes, sin muerte 29,60 0.00 Andorranos y residentes, CONAVA 132,80 Extranjeros Extranjeros, sin muerte

LICENCIAS TURÍSTICAS	
Licencia turística diaria	22,10
Licencia turística diaria < 14 años	11,00
Licencia turística diaria sin muerte	11,00
Licencia turística diaria sin muerte < 14 años	5,60
Licencia turística 3 días	44,20
Licencia turística 3 días < 14 años	22,10
Licencia turística 3 días sin muerte	22,10
Llicència turística 3 dies sense mort < 14 anys	11,00

PERMISOS DE COTOS DE PESCA	
Pesca intensiva de un máximo de 4 capturas	8,30
Pesca sin muerte	2,20
Coto del Cercle dels Pessons de 4 capturas	8,30
Pesca educativa de un máximo de 4 capturas (<14 anys)	3,85

DEDIVICOS DE COTOS DE DESCA

Pesca en línea

Con tan sólo unos clics puede comprar sus licencias turísticas y permisos de cotos de pesca.

https://tramits.govern.ad/LlicenciesPesca/



Información sobre el alga invasora

Didymosphenia geminata **MOCO DE ROCA**

https://bit.ly/35QhZFc





Tel. 148



Tel. (+376) 826 414





www.visitandorra.com

59,10